MEMORANDO

Código de Dependencia (9002)
MEMORANDO DE TRÁMITE DE PAGO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SC-02760-2024 de 11 noviembre 2024
MUNICIPIO DE CHINÁCOTA

PARA: ADRIANA BOHADA ARGUELLO
Profesional Especializado Secretaria de Hacienda

DE: MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

ASUNTO: RESPUESTA RAD 2024084000425582 de 19 diciembre 2024 Trámite de pago de las obligaciones pactadas en el **CI-SC-02760-2024 de 11 noviembre 2024.** Suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el municipio de **CHINÁCOTA** en el marco del proyecto de **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085**.

Me permito hacerle entrega de los documentos adjuntos, con el propósito del trámite del **PRIMER PAGO** del Convenio Interadministrativo en referencia, el cual e**s pago del 50% por valor de ($ 6.906.366),** según las obligaciones contraídas con el Convenio Interadministrativo **CI-SC-02760-2024 de 11 noviembre 2024**

Objeto del Convenio Interadministrativo Dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural, (*Música, Danza, Artes Plásticas y Música Cuerda*) en el municipio de **CHINACOTA** Norte de Santander en desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2024004540085

Documentos Anexos

- **Cuenta de cobro por valor de $ 6.907.366**
- Solicitud de excepción de estampillas Ordenanza 010 de 21 septiembre 2018 al Sector Social.
- Certificación cuenta Ifinorte
- Certificaciones parafiscales
- Carta de Junta de Contadores
- Tarjeta profesional Contador
- Cedula del Contador
- Informe Supervisión y Cumplimiento de Convenio
- Planes de Trabajo

Atentamente,

Martha Reyes P

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FECH-70
FECHA: 16/12/2024
FORMA PAGO : CREDITO
FEC. VENCE: 17/12/2024

3a911fe4eb1b2a9ce130c07061b318de3db07d5d187f08a8209f1aa726d2986e8a2063ac949eb7e56d4b35fba1bd36f3

Datos del Emisor

Razón social/Nombre: MUNICIPIO DE CHINACOTA
NIT: 890503106-0
Dirección: CARRERA 4 NO. 4-01 PISO 2
Teléfonos: 586150

Adquiriente

Razón social/Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT: 800103927-7
Dirección:
Teléfonos:

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unit.	% IVA	Vr. Total
1	09	CONVENIOS	1.00	8,653,025.00	0.00	8,653,025.00

UNIDAD: unidad

Código	Descripción	Vr. Total

Total base:	8,653,025.00
IVA:	0.00
SubTotal	8,653,025.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
TOTAL:	8,653,025.00

Monto en letras: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS.

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL DESARROLLO DE FORMA INTEGRAL EN PROCESO DE FORMACION ARTISICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA OPERACION Y GESTION DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER.

Resolución Dian N° 18764063806134 prefijo FECH desde 50 al 1900 Fecha 16/01/2024 Vigencia 16/01/2025

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE CULTURA

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el Convenio Interadministrativo **CI-SC-02760-2024 de 11 noviembre 2024 MUNICIPIO DE CHINÁCOTA** , cuyo objeto es la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, requiere realizar un convenio interadministrativo para desarrollar un proceso de formación artístico y cultural con el municipio de **CHINÁCOTA** Norte de Santander en desarrollo **Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el Banco de Proyectos 2024004540085. Está enmarcado dentro del sector social**, con fundamento en la **Ordenanza N 010 de fecha de 21 de septiembre de 2018**, artículo 302 **"EXENCIÓN SOBRE ESTAMPILLAS"**

La presente se expide de conformidad al Estatuto de Rentas Departamental, con destino a la Secretaria de Hacienda Departamental para lo pertinente, en especial para los trámites de la cuenta de cobro que se efectúan para cada uno del desembolso, hasta completar el 100% del valor total del convenio mencionado.

San José de Cúcuta, 20 de Diciembre 2024

Maria Maria Reyes P

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación Norte de Santander

Alcaldía de Chinácota 890.503.106-0	CERTIFICACIONES	PA-GA-BS-F10 mipg FECHA 08/03/2018 \| VERSIÓN 1 Página 1 de 1

EL SUSCRITO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, ASESOR CONTABLE EXTERNO DEL MUNICIPIO

CERTIFICA:

Que el Municipio de Chinácota, Norte de Santander se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes de **SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** de los últimos seis (6) meses.

Se expide a los cinco (05) días del mes de diciembre, de Dos mil veinticuatro (2024), con destino a la Gobernación de Norte de Santander.

CARLOS ALFREDO FITZGERALD RUIZ
Asesor Externo-Contador del Municipio
CC. 13.444.874
T.P. 22192-T

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A5A9D3FEE1FB09E7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALFREDO FITZGERALD RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13444874 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 22192-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Escaneado con CamScanner



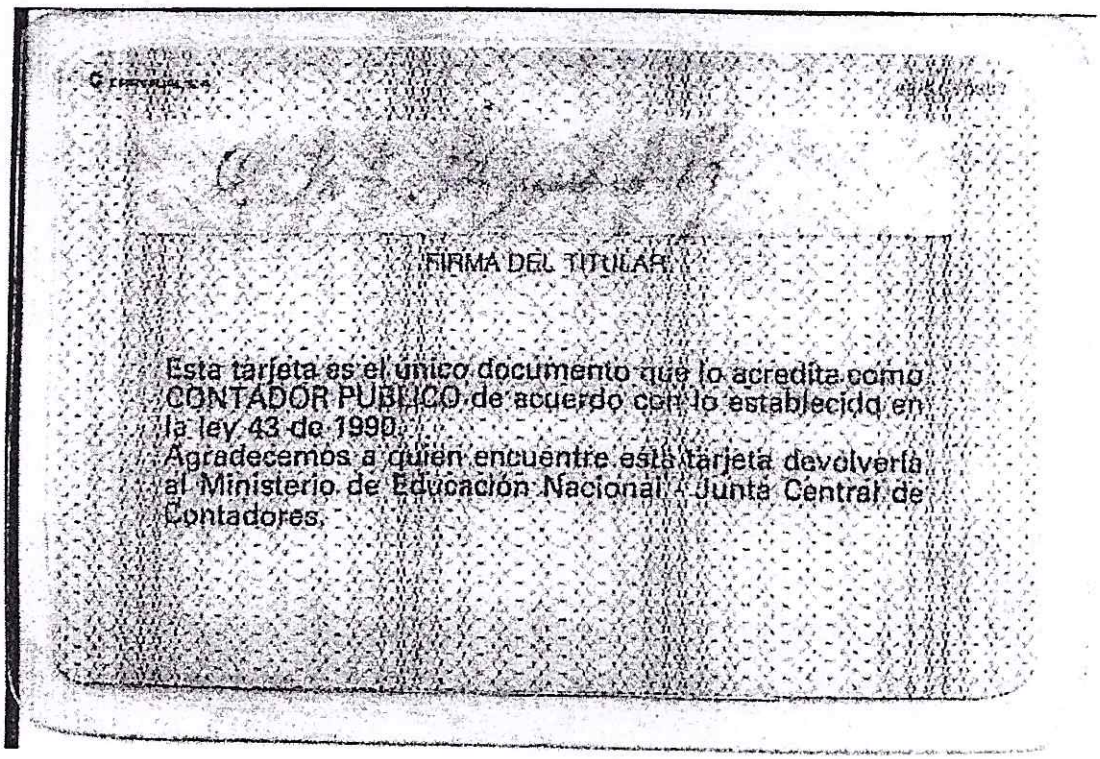
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2298-T

CARLOS ALFREDO
FITZGERALD RUIZ
C.C. 13.441.874
RESOLUCION INSCRIPCION 2625-T FECHA 2-XI-88
UNIVERSIDAD FCO. DE PAULA DE SANTANDER

Presidente

00029459



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1959

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

29-NOV-1977 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500109-00202758-M-0013444874-20091210 0018886510A 7020592313

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.444.874

FITZGERALD RUIZ

APELLIDOS

CARLOS ALFREDO

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner

IFINORTE	MACROPROCESO MISIONAL	MPM-ADMR-F1	
	PROCESO: ADMINISTRACION DE RECURSOS	FECHA 02/05/2024	VERSIÓN 4
	CERTIFICACION DE APERTURA CUENTA CONVENIO	Pagina 1 de 1	

IFINORTE
NIT. 890.501.971-6
4.3

San Jose de Cucuta, 29-octubre-2024

TESORERO GENERAL DE IFINORTE

CERTIFICA

Que en IFINORTE, hay abierta una cuenta de convenio N°: 111-05-10100100006 denominada MUNICIPIO DE CHINACOTA -CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.00086-09-OCTUBRE DE 2024-CELEBRADO ENTRE EL DPTO. N. DES. Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA N. DE S..

Que la cuenta fue abierta el dia 29-octubre-2024.

Se expide esta certificacion con destino a: MUNICIPIO DE CHINACOTA.

KELLY SOFIA PABON PARRA
TESORERO GENERAL

Imprimió: NUBIA YOLANDA ROMERO JAIMES

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA:	20 diciembre 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CI-SC-02760-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA	**ALCALDÍA DE CHINÁCOTA**
C.C./NIT	**800099237-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE RAMIRO LUNA CONDE**
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	SIMPLIFICADO
C.C. o N.I.T	19.249.047
OBJETO DEL CONTRATO	Dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural, (Música, Danza, Artes Plásticas y Música Cuerda) en el municipio de **CHINACOTA** Norte de Santander en desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Norte de Santander, el cual está inscrito por la Secretaria de Cultura en el banco de proyectos, con código BPIN 2024004540085
RUBRO	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 00 004135 de 30 septiembre 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 00 006955 de 1 noviembre 2024
VALOR DEL CONTRATO	**$ 27.625.464**
PLAZO O DURACIÓN	2 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 NOVIEMBRE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	1 NOVIEMBRE 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N.A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N.A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N.A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N.A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	N.A
FECHA DE TERMINACION	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	N.A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	NINI YOHANA LUNA BECERRA 1 NOVIEMBRE 2024
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N.A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N.A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El municipio de **CHINÁCOTA** cumplió con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo **CI-SC-02760-2024,** clausula cuarta que señala se realizará el **PRIMER** pago **del 50%** correspondiente a la presentación del Plan de Trabajo, contrato y acta de inicio de los formadores de las escuelas de formación artística en (Música, Danza, Artes Plásticas y Música Cuerda

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	**$ 13.812.732**
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	$ 0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 13.812.732**
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$0
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$ 6.906.366**
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$ 6.906.366**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**
1	PENDIENTE	**$ 6.906.366**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, **NINI YOHANA LUNA BECERRA** con cedula de ciudadanía **60.266.903** en mi condición de supervisor (a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **SCD-0041-2023_CERTIFICO** que: **ALCALDIA DE CHINACOTA** hizo entrega de los **INFORMES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN CONVENIO**: Plan de Trabajo, contrato y acta de inicio de los formadores de las escuelas de formación artística en Música, Danza, Artes Plásticas y Música Cuerda

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El valor por reconocer y pagar es la suma de **$ 6.907.866 y (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS)** correspondiente al pago **Nº 1** de **2** estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	N.A	N.A
Empresa de pensiones	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Empresa administradora de salud	N.A	N.A
Valor $	N.A	N.A
Administradora de riesgos profesionales	N.A	N.A
Valor	N.A	N.A
Valor total de cotización	N.A	N.A
N° de Planilla	N.A	N.A
PIN o Clave	N.A	N.A
Entidad financiera	N.A	N.A
Periodo Cotización	N.A	N.A
Fecha de pago	N.A	N.A
N° de estampilla Pro-hospital	N.A	N.A
Porcentaje estampilla	N.A	N.A
Valor de estampilla	N.A	N.A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Adjunta el certificado de paz y salvo de parafiscales del municipio.

Supervisor
(NINI YOHANA LUNA B)
Profesional Especializado

Representante legal
JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Chinácota

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretario Departamental Cultura
Ordenador del Gasto

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	CONTRATO	PA-GA-BS-F46 mipg FECHA 08/03/2018 / VERSIÓN 2 Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.310
(Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9)

CIUDAD Y FECHA: Chinácota, 19 de noviembre de 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, a través de JOSE RAMIRO LUNA CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.249.047 expedida en Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Chinácota, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: JUDELY MOLINA VILLAMIZAR

Doc No. 1.090.178.984 de Chinácota

CONSIDERACIONES

I. Que la misión del Municipio de Chinácota es "Cumplir a cabalidad con las responsabilidades que implica para el municipio ser la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, contempladas constitucionalmente, en el marco de una política pública orientada con criterios de eficiencia, transparencia, inclusión, capacidad para la gestión y enfoque diferencial, teniendo en cuenta el desarrollo municipal y regional, articulando adecuadamente con las políticas del orden Departamental y Nacional, con la visión de desarrollo subregional "Ricaurte social y competitivo" y aprovechando las oportunidades que ofrece el contexto social, político y económico del territorio", y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque tiene como fin cumplir las funciones asignadas al municipio.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante es contar con los servicios profesionales como formador de la escuela de formación artística y cultural en artes plásticas del municipio de Chinácota.
III. Que el Municipio de Chinácota desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
VI. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	**Municipio de Chinácota**
Contratista	**JUDELY MOLINA VILLAMIZAR**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Servicio de persona temporal

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Escaneado con CamScanner

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:
(i) Apoyar la realización de campañas de sensibilización y difusión de las actividades de la escuela de formación de Artes Plásticas en las instituciones educativas del municipio.
(ii) Ejecutar y desarrollar las actividades estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del municipio, en el grupo de Artes Plásticas.
(iii) Apoyar en la capacitación y motivación a niños y jóvenes las artes plásticas a través de las diferentes posibilidades de la coordinación de la escuela, desarrollando a su vez la creatividad, sensibilidad, la tolerancia y la convivencia y para la paz como aspectos fundamentales de la formación integral en Artes Plásticas que represente en los diferentes eventos a las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Chinácota, dentro y fuera de la ciudad.
(iv) Velar por la correcta disciplina, formación y excelente presentación de los integrantes de la escuela; dentro y fuera de las instalaciones cuando así se requieran.
(v) Realizar la conformación de un grupo de Artes Plásticas teniendo en cuenta las diferentes edades y las poblaciones especiales que existen en el municipio.
(vi) Garantizar la presentación de los integrantes de la escuela de formación en todas las actividades que programe el Municipio de Chinácota
(vi) Las demás actividades referentes al objeto contractual que sean solicitados por parte del municipio de Chinácota a través del supervisor del contrato
(vii) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Chinácota. Para ello debe aplicar el Código de integridad del Municipio de Chinácota.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: mensual.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($5.889.840) incluido IVA.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma DOS (02) PAGOS, durante la ejecución del contrato por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($2.944.920) cada uno, correspondientes a DOS (02) meses de servicio efectivamente prestados desde la suscripción del acta de inicio.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.
Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chinácota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

Escaneado con CamScanner

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.
9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
9.4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
9.5. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
9.6. Entregar una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del MUNICIPIO, y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención, una vez concluida la gestión encomendada.
9.7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
9.8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante
11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Escaneado con CamScanner

El Municipio de Chinácota puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada el Municipio de Chinácota cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chinácota puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Chinácota, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías estableçidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Chinácota, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chinácota, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chinácota. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chinácota está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chinácota con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	CONTRATO	PA-GA-BS-F46 mipg FECHA 08/03/2018 \| VERSION 2 Página 5 de 6

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chinácota	CONTRATISTA
Nombre: José Ramiro Luna Conde	Nombre: JUDELY MOLINA VILLAMIZAR
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: NA
Dirección: Carrera 4 No. 4 – 01	Dirección: AV. 5 # 9-57 BARRIO LA VICTORIA
Teléfono: 5864150	Teléfono: 318 537 3915
Correo electrónico: sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co	Correo electrónico: jmolinav98@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Educación del Municipio de Chinácota.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

Escaneado con CamScanner

El Municipio de Chinácota pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 11 1903 del 19 de noviembre de 2024 emitido por la Alcaldía de Chinácota N. de S.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Chinácota y el domicilio contractual es el Municipio de Chinácota.

Para constancia, se firma en Chinácota, el 19 de noviembre de 2024.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde de Chinácota

JUDELY MOLINA VILLAMIZAR
Contratista

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	RAÚL HUMBERTO DURAN LOPEZ	LEONARDO AYALA TORRES
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22 mipg
		FECHA 08/03/2018 \| VERSIÓN 2
		Página 1 de 2

CONTRATO 310-2024

ACTA DE INICIO

DATOS BASICOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN ARTES PLÁSTICAS DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER		
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($5.889.840)		
CONTRATISTA	JUDELY MOLINA VILLAMIZAR		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	C.C. 1.090.178.984 de Chinácota		
PLAZO	DOS (02) MESES		
SUPERVISOR	GLORIA YANET MOLINA - secretaria Turismo, Cultura, Deporte y Educación.		

En el Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Educación., se reunieron: **GLORIA YANET MOLINA** Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Educación I, en calidad de Supervisora del Contrato y **JUDELY MOLINA VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudanía No. C.C. 1.090.178.984 de Chinácota; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento ejecución y legalización, se procede a dejar constancia del **INICIO** real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2024
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22 mipg
		FECHA 08/03/2018 / VERSIÓN 2
		Página 2 de 2

CONTRATO 310-2024

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**NUMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11 1903	19/11/2024	2.3.2.02.02.009.33.18	$5.889.840
REGISTRO PRESUPUESTAL	11 1906	19/11/2024	2.3.2.02.02.009.33.18	$5.889.840

VERIFICACION DE LA GARANTIA

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma, en el municipio de Chinácota a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024

GLORIA YANET MOLINA **Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte y Educación.** Servicio	**JUDELY MOLINA VILLAMIZAR** **C.C. 1.090.178.984 de Chinácota** Contratista

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE AREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			NOVIEMBRE		
MUNICIPIO:	CHINACOTA		**NÚMERO DEL CONVENIO**	02760	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	CASA DE LA CULTURA MANUEL BRICEÑO JAUREGUI		**FECHA INICIO**	19 NOVIEMBRE DE 2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	30 DICIEMBRE DE 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO		**HORARIOS CLASES**	LUNES A VIERNES DE 8AM A 12M / 2PM A 7PM SABADO 10 AM A 11 AM	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	X	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	X	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**		
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	X	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	ARTES PLASTICAS		**No de HORAS PROGRAMADAS**	276	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	46	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	2	**JUVENTUD 18-24**	5
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	24	**ADULTO MAYOR 60**	
		ADOLESCENCIA 13-17	11	**OTROS 25-60**	4
FORMADOR	JUDELY MOLINA VILLAMIZAR		**CELULAR FORMADOR**	3185373915	
			E. MAIL FORMADOR	jmolinav98@gmail.com	

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

SUPERVISOR MUNICIPAL	GLORIA MOLINA	TELEFONO SUPERVISOR	3114538155

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES

(Indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)

PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS	2					
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	8	16				
ADOLESCENCIA 13-17			11			
JUVENTUD 18-24			5			
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60			4			
TOTAL, PARTICIPANTES	10	16	20			

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Durante este proceso se usarán los siguientes elementos: tablero, marcadores, mesas, un salón de clase, caballetes etc.

Material pedagógico (detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)

La escuela no cuenta con material didáctico ni libros, por lo tanto se trabajara con material propio del formador del proceso como son métodos, cartillas, fichas, y actividades lúdico pedagógicas que ayuden a desarrollar de la mejor manera este proceso.

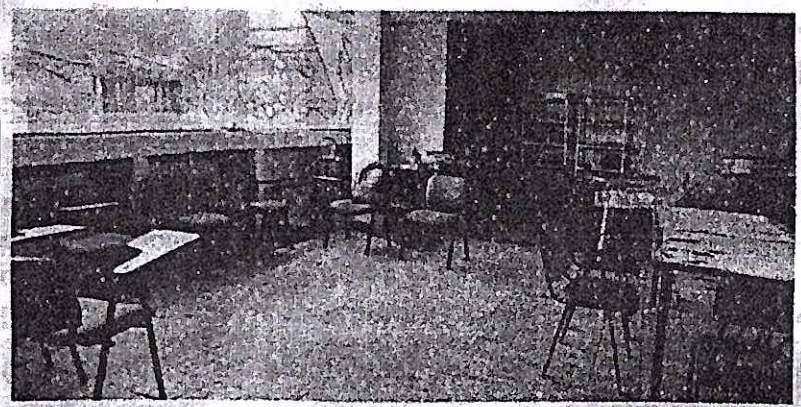
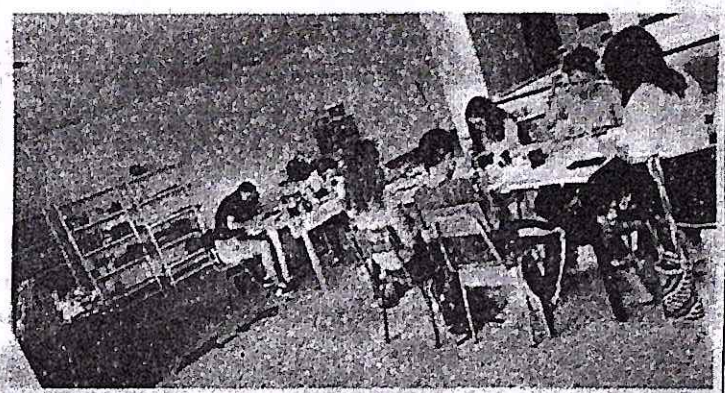
Características de la población focalizada atender

La población que se va a atender en su mayoría son menores de edad y adultos, todos escolarizados y residentes en el sector urbano, son niñoS y jóvenes con grandes capacidades para aprender artes plásticas, algunos tienen bases iniciales, otros están iniciando desde cero. Así mismo se encuentra participando jóvenes en condición de discapacidad, adultos mayores a los que se les da la oportunidad de desarrollar el talento y creatividad artística.

2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS
Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro:12/11/2024	Fecha del registro: 21/11/202
Autor del registro fotográfico: JUDELY MOLINA VILLAMIZAR	Autor del registro fotográfico: JUDELY MOLINA VILLAMIZAR
Descripción del espacio: salón de clase que cuenta con mesas, sillas, estantes, caballetes, y mide 5 x 15 metros aproximadamente Dirección física del espacio: salón de clase que cuenta con mesas, sillas y mide 5x 15 metros aproximadamente, cuenta con ventanas, piso, techo, iluminación natural y está en buenas condiciones para el desarrollo de las clases, así mismo se cuenta con una bodega para guardar caballetes y suministros si los hay.	Descripción del espacio: salón de clase que cuenta con mesas, sillas, estantes, caballetes, y mide 5 x 15 metros aproximadamente Dirección física del espacio: salón de clase que cuenta con mesas, sillas y mide 5x 15 metros aproximadamente, cuenta con ventanas, piso, techo, iluminación natural y está en buenas condiciones para el desarrollo de las clases, así mismo se cuenta con una bodega para guardar caballetes y suministros si los hay.
Propietario del espacio: alcaldía municipal	Propietario del espacio: alcaldía municipal
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 24 horas	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 24 horas
Metros cuadrados: 5 x 15 mts cuadrados	Metros cuadrados: 5 x 15 mts cuadrados
Iluminación si acústica si pisos si	Iluminación si acústica si pisos si

Escaneado con CamScanner



Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)
Fecha del registro: 12 DE noviembre 2024
Autor del registro fotográfico: JUDELY MOLINA VILLAMIZAR
Descripción elementos : Material didáctico y caballetes
Propietario del equipos : ALCALDIA MUNICIPAL
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 24 HORAS
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ Si _XSI____ no ___SI__Anexo Si _____ no _____X_



Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela
Fecha del registro: 20 DE noviembre 2024
Autor del registro fotográfico: JUDELY MOLINA VILLAMIZAR
Descripción del espacio : MESAS PARA TRABAJAR
Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL
Características del espacio: Amplio, iluminado, fresco.
Metros cuadrados : 5 x 15 mts aprox
Iluminación acústica pisos

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

23

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate.** Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad,** del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, **(*Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir*)**

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI () NO (x) **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO (x)**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

FORMACIÓN INICIAL	Desarrollar la creatividad expresiva mediante la aplicación de Técnicas básicas.	Reconocimiento y dominio de la luz y sombra Sobre creación propia.	Se realiza la ilustración de un elemento y se aplica por medio directo del material a utilizar, como pintarlo en acrílicos.	180	Analiza las formas básicas de la geométricas y su aplicación en el dibujo, la pintura, la escultura, la cerámica y el diseño	Realiza ejercicios a partir de las formas y los colores en el entorno de su comunidad Entiende y aplica la degradación tonal.	Percibe la aplicación de formas geométricas básicas en la realización de composiciones.	Apuntes de Bitácora _ Registro fotografico _ Expresión creativa individual
PROYECCIÓN COMUNITARIA	Mostrar los conocimientos adquiridos durante en proceso de formación.	Muestra artística para la comunidad	Exposición Muralismo	30	Reconoce que las artes son parte fundamental en el desarrollo del ser humano.	La observación de las obras, y muestra del talento regional	la comunidad disfruta de la muestra artística	_ Listado de asistencia _ Apuntes de Bitácora _ Registro fotográfico
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES				16				

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:

OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN
CREAR UNA ESCUELA DE FORMACION EN ARTES PLASTICAS DONDE SE FORTALEZCA EL TALENTO DE LOS ESTUDIANTES Y LOGRAR AUMENTAR EL VALOR DE LA CULTURA INFLUYENDO POSITIVAMENTE EN LA VIDA DE LAS PERSONAS.

NIVEL

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
SENSIBILIZACIÓN	Despertar el interés por las artes, mediante procesos de sensibilización del entorno y el universo que les rodea.	Se realizan ejercicios de observación y exploración del lugar, también través de la música y sonidos naturales.	Reuniendo a los estudiantes en un lugar adecuado para trabajar el tema de la clase, se pone música para inspiración y se deja soltar la imaginación.	20	Reconoce en las artes, un medio de exploración interna y de expresión para comunicación personal y grupal.	Realiza ejercicios de dibujo libre, de interpretación y reconocimiento del entorno.	Aprecia su propia naturaleza y la que le rodea. Trabajo en forma grupal.	Apuntes de Bitácora _ Registro fotográfico
EXPLORACIÓN	Aplicar estrategias pedagógicas para explorar sobre la creación artística, técnicas, habilidades y destrezas.	Hacer bocetos de línea y punto Bocetos de luz y sombra. En escala de grises y color.	Usando lápices de grafito, lápices de color, acrílicos y pigmentos naturales	30	Identifica tonos del círculo cromático y los reconoce en su entorno. Y como combinarlos en una composición.	Aplica tonos en creaciones propias basadas en el entorno de su comunidad. O en intereses personales.	Vivencia la armonia, la fuerza y la intensidad del color.	_ Apuntes de Bitácora _ Registro fotografico

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA ARTES PLASTICAS					
CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO (DIA-HORA)	LUGAR
ESPACIO REGIONAL Y LOCAL	Reconocer e identificar el nivel artístico en el que se encuentran los participantes en esta formación inicial.	realizo rondas infantiles y juegos que permitan desarrollar habilidades de creación. Dibujos de manera libre para expresar su creatividad y mediante plantillas aplica técnicas de pintura.	10	LUNES A VIERNES 8AM a 12 PM 2PM A 5PM	Teatro Iscala
NATURALEZA Y CRERACIÓN	Identificar la naturaleza como fuente de expresión e inspiración para proponer y disponer de un ambiente artístico y cultural autóctono	Hacer bocetos de línea y punto Bocetos de luz y sombra	10	LUNES A VIERNES 8AM a 12 PM 2PM A 5PM	Teatro Iscala
APOYOS ESPACIOS VIRTUALES Y CONSIDERACIONES DE OTROS ESPACIOS GEOGRAFICOS.	El participante reacciona positivamente a estímulos del medio ambiente.	Reconocimiento y dominio de la luz y sombra Utilización de distintas técnicas artísticas Actividad de estimulación y motricidad fina para recortar e identificar a través de forma elementos que hacen parte de la cotidianidad.	15	LUNES A VIERNES 8AM a 12 PM 2PM A 5PM	Teatro Iscala
IMAGEN, PERCEPCION, FIGURA Y FORMA	Imagina, propone y elabora de acuerdo a actividades propuestas	Ejecución de ejercicio rítmicos usando figuras como redondas, blancas y negras	15	LUNES A VIERNES 8AM a 12 PM 2PM A 5PM	Teatro Iscala

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PUNTO, LINEA, PLANO Y PROPORCION.	Identificar el plano cartesiano	Taller creativo de dibujo técnico implementando la vista frontal, lateral, superior e isométrica. Exploración y avance en el desarrollo de la creatividad	15	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro Iscala
DIBUJO, BOCETO	Incursionar el dibujo guiado mediante figuras geométricas y formas básicas para iniciar su proceso de dibujo y bocetación.	Taller de dibujo guiado y dibujo a mano alzada.	15	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro Iscala
COLOR, TONO, CIRCULO CROMATICO.	Identificar el círculo cromático, tonos fríos y tonos cálidos e ilustrarlos en creaciones artísticas	taller creativo bajo el uso de los colores y su diferenciación tonal.	30	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro Iscala
USO DE LAPICES Y ACRILICOS.	Implementar el uso de la pintura acrílica, su técnica y estilos sobre lienzos de cartulina	Taller creativo pintura abstracta bajo el uso y técnica del acrílico	30	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro Iscala
TECNICAS BASICAS DE DIBUJO	Implementar técnicas de representación en la educación formal inicial.	Taller creativo para aplicar lápiz, color y marcador.	30	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro Iscala
LUZ, SOMBRA, DEGRADACION TONAL	Identificar y diferenciar la luz y la sombra mediante el uso y la intensidad del color.	Taller de mosaicos para aplicar técnicas lineal rayado, tonal y blanqueado	30	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro Iscala
TECNICAS BASICAS DE ARTES PLASTICAS	Implementar técnica Acrílico sobre lienzo y sobre otras superficies.	Creación de un cuadro personal aplicando lo visto, acrílico sobre lienzo. Y decoración de matera en barro.	30	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro Iscala

Escaneado con CamScanner

Horas invertidas en el desarrollo e implementación de lineamientos curriculares			230		
NÚMERO DE HORAS INVERTIDAS EN COMPONENTE DE SOCIALIZACION Y PROYECCIÓN COMUNITARIA POR SEMANA	Visibilizar y socializar los avances en la ejecución del proceso formativo.	Eventos programados: 1. Taller artistico en el parque principal. 2. Creación de mural para la escuela de artes. 3. Exposicion artística para el público.	30	LUNES A VIERNES 8AM a 12 am 2PM A 5PM	Teatro íscla
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES	Desarrollar los informes en el marco del convenio.	Informes en el marco del convenio, organización y depuración de evidencias y verificables	16	08:00 p.m – 10:00 p.m.	Casa de habitación
TOTAL HORAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO			276		

JUDELY MOLINA VILLAMIZAR
FIRMA DEL FORMADOR

GLORIA YANETH MOLINA
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CHINACOTA
NIT : 890503106-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11 1908

FECHA : nov-19/2024
A FAVOR DE : CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ NIT: 1090176888
COMPROMISO : AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LE MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL DESARROLLO DE FORMA INTEGRAL EN PROCESO DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESAROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA OPERACION Y GESTION DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD : 10 0301 – oct-03/2024
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.33.04	400 Prestacion de servicios de educación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona urbana y rural del municipio, en las áreas de música, danzas, artes plásticas	0301 - oct-03/2024	5,889,840.00

Fuente Recurso: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
Producto MGA: 3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Código BPIN: 2021541720016 - 2021541720016
Producto DANE: 92911 - Servicios de educación artística y cultural

TOTALES **5,889,840.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS.

LISSETH YADIRA RAMIREZ VERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CHINACOTA
NIT : 890503106-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10 0301

Fecha: oct-03/2024 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LE MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL DESARROLLO DE FORMA INTEGRAL EN PROCESO DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESAROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA OPERACION Y GESTION DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.33.04	400 Prestacion de servicios de educación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona urbana y rural del municipio, en las áreas de música, danzas, artes plásticas	13,812,732.00

Fuente Recurso: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
Producto MGA: 3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Código BPIN: 2021541720016 - 2021541720016
Producto DANE: 92911 - Servicios de educación artística y cultural

TOTALES **13,812,732.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE RAMIRO LUNA CONDE
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

LISSETH YADIRA RAMIREZ VERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 309
(Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9)

CIUDAD Y FECHA: Chinacota, 19 de noviembre de 2024.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, a través de JOSE RAMIRO LUNA CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.249.047 expedida en Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y posesionado ante la Notaria Única del Circulo de Chinácota, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: ALVARO EDUARDO VERA PEDRAZA

Doc. No. 1.090.174.599 de Chinácota

CONSIDERACIONES

I. Que la misión del Municipio de Chinácota es "Cumplir a cabalidad con las responsabilidades que implica para el municipio ser la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, contempladas constitucionalmente, en el marco de una política pública orientada con criterios de eficiencia, transparencia, inclusión, capacidad para la gestión y enfoque diferencial, teniendo en cuenta el desarrollo municipal y regional, articulando adecuadamente con las políticas del orden Departamental y Nacional, con la visión de desarrollo subregional "Ricaurte social y competitivo" y aprovechando las oportunidades que ofrece el contexto social, político y económico del territorio", y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque tiene como fin cumplir las funciones asignadas al municipio.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante es contar con los servicios profesionales como formador de la escuela de formación artística y cultural en música de vientos del municipio de Chinácota.

III. Que el Municipio de Chinácota desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VI. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	**Municipio de Chinácota**
Contratista	**ALVARO EDUARDO VERA PEDRAZA**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN MÚSICA DE VIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER"

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Servicio de persona temporal

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Escaneado con CamScanner

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

(i) Apoyar la realización de campañas de sensibilización y difusión de las actividades de la escuela de formación de música de viento en las instituciones educativas del municipio.
(ii) Ejecutar y desarrollar las actividades estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del municipio, formando un grupo de música de viento.
(iii) Apoyar en la capacitación y motivación a niños y jóvenes en música de vientos a través de las diferentes posibilidades de la coordinación de la escuela, desarrollando a su vez la creatividad, sensibilidad, la tolerancia y la convivencia y para la paz como aspectos fundamentales de la formación integral en música de viento que represente en los diferentes eventos a las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Chinácota, dentro y fuera de la ciudad.
(iv) Velar por la correcta disciplina, formación y excelente presentación de los integrantes de la escuela; dentro y fuera de las instalaciones cuando así se requieran.
(v) Realizar la conformación de un grupo de música de viento teniendo en cuenta las diferentes edades y las poblaciones especiales que existen en el municipio.
(vi) Garantizar la presentación de los integrantes de la escuela de formación en todas las actividades que programe el Municipio de Chinácota.
(vii) Las demás actividades referentes al objeto contractual que sean solicitados por parte del municipio de Chinácota a través del supervisor del contrato
(viii) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Chinácota. Para ello debe aplicar el Código de integridad del Municipio de Chinácota.

Cláusula 4 – Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: mensual

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.922.892) incluido IVA.

anteriores valores se pagarán previa entrega de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: dos (02) pagos, durante la ejecución del contrato por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.961.446) cada uno, correspondientes a dos (02) meses de servicio efectivamente prestados desde la suscripción del acta de inicio.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chinácota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

Escaneado con CamScanner

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acto de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
9.4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
9.5. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
9.6. Entregar una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del MUNICIPIO, y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención, una vez concluida la gestión encomendada.
9.7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
9.8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Chinácota puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Escaneado con CamScanner

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada el Municipio de Chinácota cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chinácota puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Chinácota, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 **del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos** previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Chinácota, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chinácota, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chinácota. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chinácota está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chinácota con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Escaneado con CamScanner

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chinácota	Alvaro Eduardo Vera Pedraza
Nombre: José Ramiro Luna Conde	Nombre: Álvaro Eduardo Vera Pedraza
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: NA
Dirección: Carrera 4 No. 4 – 01	Dirección: Calle 8 No. 7 – 30 Barrio Obrero
Teléfono: 5864150	Teléfono: 322 4094296
Correo electrónico: sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co	Correo electrónico: alvarovp1987@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Educación del Municipio de Chinácota.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de Chinácota pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 11 1902 de fecha 19 de noviembre de 2024 emitido por la Alcaldía de Chinácota Norte de Santander.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22 mipg
		FECHA 08/03/2018 / VERSIÓN 2
		Página 1 de 2

CONTRATO 309-2024

ACTA DE INICIO

DATOS BASICOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN MÚSICA DE VIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER		
VALOR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.922.892)		
CONTRATISTA	ALVARO EDUARDO VERA PEDRAZA		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	C.C. 1.090.174.599 De Chinácota, N. de S.		
PLAZO	DOS (02) MESES		
SUPERVISOR	GLORIA YANET MOLINA CARDENAS Secretario de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación		

En el Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaría General y de gobierno, se reunieron: **GLORIA YANET MOLINA CARDENAS** Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación, en calidad de Supervisora del Contrato y **ALVARO EDUARDO VERA PEDRAZA** identificado con cedula de ciudanía No. 1.090.174.599 de Chinácota; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento ejecución y legalización, se procede a dejar constancia del **INICIO** real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2024

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22 mipg FECHA 08/03/2018 \| VERSIÓN 2 Página 2 de 2

CONTRATO 309-2024

FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11 1902	19/11/2024	2.3.2.02.02.009.33.18	$7.922.892
REGISTRO PRESUPUESTAL	11 1905	19/11/2024	2.3.2.02.02.009.33.18	$7.922.892

VERIFICACION DE LA GARANTIA

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma, en el municipio de Chinácota a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2024

GLORIA YANET MOLINA CARDENAS **Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación.**	**ALVARO EDUARDO VERA PEDRAZA** **C.C. 1.090.174.599 de Chinácota, N.S** Contratista

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE AREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			NOVIEMBRE		
MUNICIPIO:	CHINACOTA		**NÚMERO DEL CONVENIO**	CI-SCD-02760-2024	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	CASA DE LA CULTURA		**FECHA INICIO**	19 DE NOVIEMBRE DE 2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO		**HORARIOS CLASES**	LUNES A DOMINGO DE 9 AM A 12 PM Y DE 2 PM A 6 PM	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**	X	**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**	X	
	NIVEL DE EXPLORACIÓN	X	**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	X	
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	X	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	MUSICA DE VIENTOS		**No de HORAS PROGRAMADAS**	276	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	45	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**		**JUVENTUD 18-24**	14
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	15	**ADULTO MAYOR 60**	1
		ADOLESCENCIA 13-17	15	**OTROS 25-60**	
FORMADOR	ALVARO EDUARDO VERA PEDRAZA		**CELULAR FORMADOR**	3224094296	
			E. MAIL FORMADOR	alvarovp1987@gmail.com	
SUPERVISOR MUNICIPAL	GLORIA JANET MOLINA		**TELEFONO SUPERVISOR**	3114538155	

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES (Indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)						
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS						
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS		15				
ADOLESCENCIA 13-17			10			
JUVENTUD 18-24				10	10	
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60						
TOTAL, PARTICIPANTES		15	10	10	10	

Escaneado con CamScanner

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Durante este proceso se usarán los siguientes elementos: tablero, marcadores, pupitres, instrumentos musicales de viento y percusión, un salón de clase, cañas para maderas, aceites, atriles, etc.

Material pedagógico (detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)

La escuela no cuenta con material didáctico ni libros, por lo tanto, se trabajará con material propio del formador del proceso como son métodos, cartillas, fichas, y actividades lúdico pedagógicas que ayuden a desarrollar de la mejor manera este proceso.

Características de la población focalizada atender

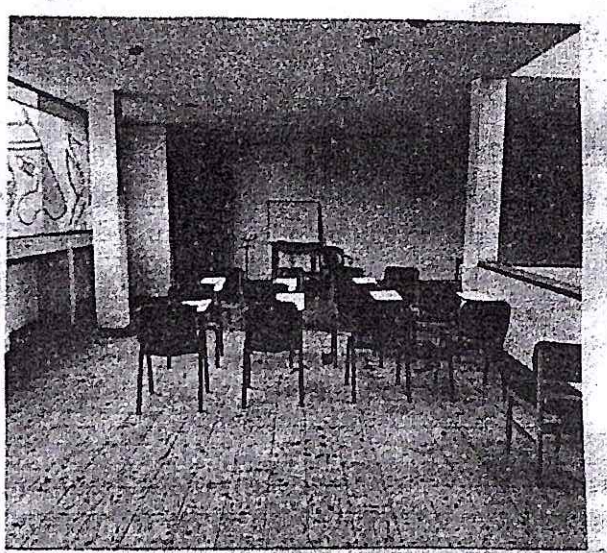
La población que se va a atender en su mayoría son menores de edad, todos escolarizados y residentes en el sector urbano, son niño y jóvenes con grandes capacidades para aprender el bello arte de la música, algunos tienen bases iniciales, otros están iniciando desde cero. Así mismo se encuentra participando un joven en condición de discapacidad, pero al que se le ve una gran capacidad musical según una entrevista realizada por el formador a dicho estudiante.

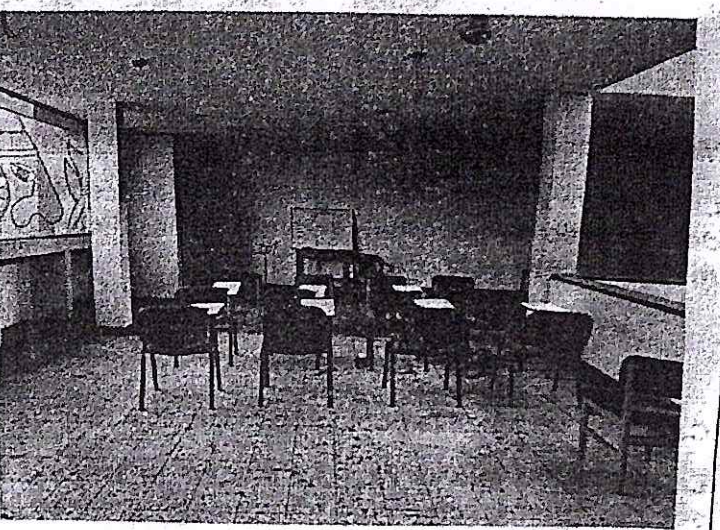
Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

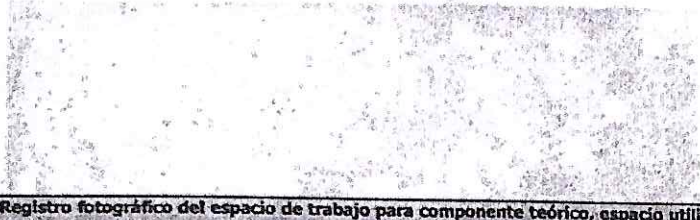
2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS

Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

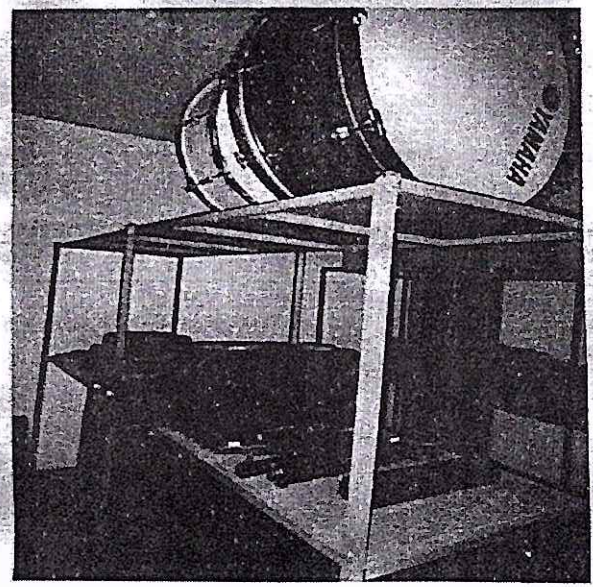
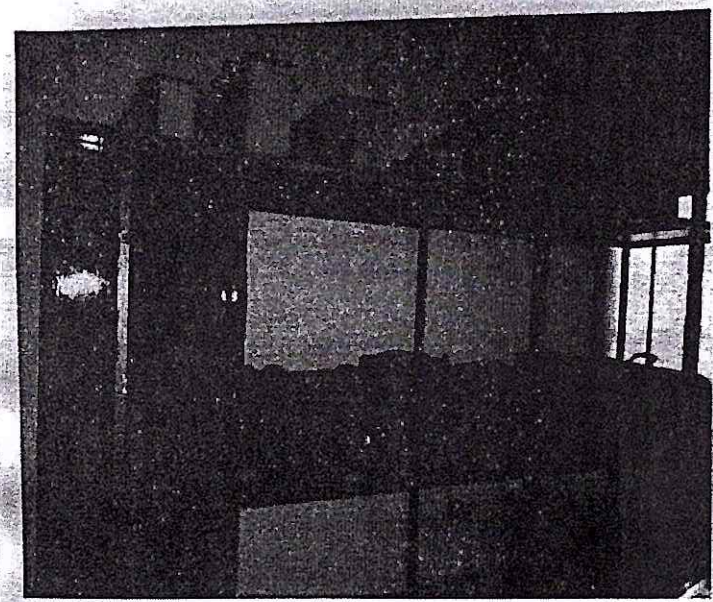




Escaneado con CamScanner

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro:11/11/2024	Fecha del registro:11/11/2024
Autor del registro fotográfico: Álvaro Vera Pedraza	Autor del registro fotográfico: Álvaro Vera Pedraza
Descripción del espacio: salón de clase que cuenta con un tablero, pupitres, y mide 8 x 7 metros Dirección física del espacio: salón de clase que cuenta con un tablero, pupitres, y mide 8 x 7 metros, cuenta con ventanas, bue piso, techo en perfecto estado, iluminación y está en óptimas condiciones para el desarrollo de las clases, así mismo se cuenta con una bodega de instrumentos.	Descripción del espacio: salón de clase que cuenta con un tablero, pupitres, y mide 8 x 7 metros Dirección física del espacio: salón de clase que cuenta con un tablero, pupitres, y mide 8 x 7 metros, cuenta con ventanas, bue piso, techo en perfecto estado, iluminación y está en óptimas condiciones para el desarrollo de las clases, así mismo se cuenta con una bodega de instrumentos.
Propietario del espacio: alcaldía municipal	Propietario del espacio: alcaldía municipal
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 24 horas	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 24 horas
Metros cuadrados: 8 x 7 mts cuadrados	Metros cuadrados: 8 x 7 mts cuadrados
Iluminación si acústica si pisos si	Iluminación si acústica si pisos si

Escaneado con CamScanner

	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro: 11/11/ 2024	Fecha del registro: 11/11/ 2024
Autor del registro fotográfico: ALVARO VERA PEDRAZA	Autor del registro fotográfico: ALVARO VERA
Descripción elementos: BODEGA DE INSTRUMENTOS	Descripción del espacio: BODEGA DE INSTRUMENTOS

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

Propietario del equipos : ALCALDIA MUNICIPAL	Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 24 HORAS	Características del espacio: BODEGA
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela ¿ SI __SI____ no ___SI___Anexo SI _____ no _____X_	Metros cuadrados : 6 X 6
	Iluminación acústica pisos

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate.** Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad**, del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

ANEXO SI () NO (x) **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO (x)**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN **CREAR UNA ESCUELA DE FORMACION EN MUSICA DE VIENTOS DONDE NAZCAN AGRUPACIONES DE DIFERENTES CATEGORIAS Y LOGRAR ASI ESTIMULAR EL VALOR DE LA CULTURA Y DE ESTA MANERA INFLUIR POSITIVAMENTE EN LA FORMACION DE LA PERSONA**								**NIVEL** **En general**
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
me divierto con la música	para estimular el gusto por el arte	realizo rondas infantiles y juegos musicales que permitan desarrollar habilidades de la misma	Reuniendo a los estudiantes en un lugar adecuado para trabajar el tema de la clase	25	Se relaciona positivamente con sus compañeros desarrollando la clase de manera amena	Participa activamente en las actividades propuestas en clase mostrando gran capacidad de aprendizaje	Reconoce la importancia del trabajo en la clase para el correcto desarrollo de su formación musical	**Logra desarrollar correctamente actividades lúdico-musicales junto a sus compañeros de clase**
Introducción a la música	Para que conozca el contexto de el proceso que se llevara a cabo	Narrativa sobre historia de la música y la importancia de ella en la evolución y vida humana	Usando un auditorio que cuente con sonido, sillas y medios audiovisuales	25	Reconoce la importancia de la historia de la música	Debate sobre temas de la evolución musical a lo largo de la historia del ser humano	se interesa por aprender como sobre la historia de la música.	**El estudiante conoce sobre la historia de la música y la importancia en la vida del ser humano**

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

Iniciación musical	Para dejar una base sólida en los inicios de su formación musical	Reconocimiento y dominio del pentagrama en clave de sol y clave de fa	Trabajo realizado en el salón de clases usando como herramienta principal un tablero y un marcador.	50	Identifica correctamente las líneas y espacios del pentagrama	Dibuja de manera acertada el pentagrama musical en clave de sol y clave de fa	Siente curiosidad por conocer el pentagrama musical en clave de sol y clave de fa	**sabe de memoria la ubicación de las líneas y espacios en el pentagrama musical.**
Lectura musical	Para dejar una base sólida en los inicios de su formación musical	Ejecución de ejercicio rítmicos usando figuras como redondas, blancas y negras	Utilizando libros de solfeo básico donde se apliquen ejercicios rítmicos con las primeras figuras musicales usando compases simples	50	Diferencia los valores y formas de las notas musicales básicas como son redondas, blancas y negras.	Escribe dictados rítmicos sencillos dados por el profesor usando un instrumento como es el piano.	Valora la información dada sobre lectura musical y la importancia para la formación	**Lee y escribe correctamente ejercicios rítmicos usando la redonda, la blanca y la negra en compases simples.**
Instrumentos musicales	Para avanzar y aplicar lo aprendido en teoría, en un instrumento de viento	Exploración y avance en un instrumento de viento	Haciendo clases personalizadas o por familias de instrumentos enseñando los conceptos técnicos necesarios apoyado en métodos para el desarrollo del mismo	50	Aplica lo conceptos explicado en clase en el instrumento que está aprendiendo	Ejecuta ejercicios impuestos en libros y métodos de lectura y desarrollo musical	Aprecia el tiempo que le dedica el profesor en la enseñanza musical	**Domina ejercicio de lectura aplicada en métodos desarrollándolos correctamente**
Estudio de melodías	Para desarrollar musicalidad	Tocar melodías baicas en un instrumento	Usando melodías sencillas que son conocidas como canciones de cuna y canciones infantiles para estimulas el proceso musical.	50	Interpreta en su instrumento melodías de aplicación conocidas	Desarrolla con certeza las lecciones y retos puestos en clase como son las melodías	Cumple con los compromisos adquiridos en cada clase	**Toca las melodías que se dejan en clase**
Obras musicales	Para realizar presentaciones	Abarcar un repertorio de concierto cuando se adquiera un buen nivel musical	Abarcando repertorio de diferentes estilos y épocas con el fin de realizar una muestra musical hacia la población en general	26	Demuestra tener lo conocimientos para interpretar obras musicales	Descifra con facilidad los retos de lectura en las obras musicales	Se enorgullece por lo logros obtenidos en el proceso musical en música de vientos	**Se presenta en concierto con la banda sinfónica en eventos abiertos al público.**

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA MUSICA DE VIENTOS					
CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO (DIA-HORA)	LUGAR
conocimientos musicales básicos	lograr que los estudiantes comprendan los principales conceptos teóricos iniciales de la música	Por medio de juegos y actividades lúdicas	25	LUNES 9 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Casa de la cultura
Teoría musical	Que los estudiantes obtengas los conocimientos teóricos necesarios para el desarrollo del proceso musical	Usando libros de teoría musical como apoyo, guía, videos y clases en el tablero	25	MARTES 9 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Casa de la cultura
Solfeo musical	Buscar que el estudiante reconozca las notas musicales y así mimo las alturas de los sonidos	Usando el piano como instrumento de apoyo que ayude a identificar los sonidos, sus alturas intervalos y así mismo la lectura y escritura	50	MIERCOLES 9 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Casa de la cultura
Enseñanza con instrumentos	aplicar herramientas didácticas y metodológicas para la enseñanza de cada uno de los instrumentos	enseñar las técnicas correctas como embocadura, respiración, posición del cuerpo y agarre del mismo	50	JUEVES 9 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Casa de la cultura
Desarrollo de habilidades en el instrumento	Usar los libros creados y escritos por los grandes maestros para cada instrumento buscando el correcto crecimiento musical en los estudiantes	Vencer en cada clase lo obstáculos que traen lo libros aplicando correcta lectura y buscando así su crecimiento musical	50	VIERNES 9 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Casa de la cultura

Escaneado con CamScanner

Montaje de obras musicales	Abordar repertorio musical y preparar una presentación	Después de obtener bases firmes realizar el montaje de obras musicales que se puedan presentar a futuro	50	SABADO 9 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Casa de la cultura
Muestras artísticas y apoyos	Culturizar a la población	Realización de conciertos y diferentes muestras musicales en apoyo a actividades como mercado campesino, actividades deportivas y demás que requieran del apoyo de nuestra escuela de música de vientos.	26	DOMINGO 9 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Casa de la cultura Y otros lugares del municipio

ALVARO EDUARDO VERA PEDRAZA

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL FORMADOR

GLORIA JANET MOLINA

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL O COOR DE CULTURA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CHINACOTA
NIT : 890503106-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11 1908

FECHA : nov-19/2024
A FAVOR DE : CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ NIT: 1090176888
COMPROMISO : AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LE MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL DESARROLLO DE FORMA INTEGRAL EN PROCESO DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESAROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA OPERACION Y GESTION DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD : 10 0301 -- oct-03/2024
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.33.04	400 Prestacion de servicios de educación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona urbana y rural del municipio, en las áreas de música, danzas, artes plásticas	0301 - oct-03/2024	5,889,840.00

Fuente Recurso: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
Producto MGA: 3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Código BPIN: 2021541720016 - 2021541720016
Producto DANE: 92911 - Servicios de educación artística y cultural

TOTALES **5,889,840.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS.

LISSETH YADIRA RAMIREZ VERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CHINACOTA
NIT : 890503106-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10 0301

Fecha: oct-03/2024 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LE MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL DESARROLLO DE FORMA INTEGRAL EN PROCESO DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESAROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA OPERACION Y GESTION DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.33.04	400 Prestacion de servicios de educación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona urbana y rural del municipio, en las áreas de música, danzas, artes plásticas	13,812,732.00

Fuente Recurso: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
Producto MGA: 3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Código BPIN: 2021541720016 - 2021541720016
Producto DANE: 92911 - Servicios de educación artística y cultural

TOTALES **13,812,732.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE RAMIRO LUNA CONDE
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

LISSETH YADIRA RAMIREZ VERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 313
(Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9)

CIUDAD Y FECHA: Chinácota, 19 de noviembre de 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, a través de JOSE RAMIRO LUNA CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.249.047 expedida en Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y posesionado ante la Notaria Única del Circulo de Chinácota, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ

Doc. No. 1.090.176.888 de Chinácota

CONSIDERACIONES

I. Que la misión del Municipio de Chinácota es "Cumplir a cabalidad con las responsabilidades que implica para el municipio ser la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, contempladas constitucionalmente, en el marco de una política pública orientada con criterios de eficiencia, transparencia, inclusión, capacidad para la gestión y enfoque diferencial, teniendo en cuenta el desarrollo municipal y regional, articulando adecuadamente con las políticas del orden Departamental y Nacional, con la visión de desarrollo subregional "Ricaurte social y competitivo" y aprovechando las oportunidades que ofrece el contexto social, político y económico del territorio", y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque tiene como fin cumplir las funciones asignadas al municipio.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante es contar con los servicios de apoyo como formador de la escuela de formación artística y cultural en danzas del municipio de Chinácota.
III. Que el Municipio de Chinácota desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
VI. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	**Municipio de Chinácota**
Contratista	**CRISTIAN JOSÉ VALDIVIESO SÁNCHEZ**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN DANZAS DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Servicio de persona temporal

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	CONTRATO	PA-GA-BS-F46 mipg
		FECHA: 08/03/2018 / VERSIÓN: 2
		Página 2 de 5

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

i) Apoyar la realización de campañas de sensibilización y difusión de las actividades de la escuela de formación de danza en las instituciones educativas del municipio. (ii) Ejecutar y desarrollar las actividades estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del municipio, formando un grupo de danza (iii) Apoyar en la capacitación y motivación a niños y jóvenes en danza a través de las diferentes posibilidades de la coordinación de la escuela, desarrollando a su vez la creatividad, sensibilidad, la tolerancia y la convivencia y para la paz como aspectos fundamentales de la formación integral en danza que represente en los diferentes eventos a las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Chinácota, dentro y fuera de la ciudad. (iv) Velar por la correcta disciplina, formación y excelente presentación de los integrantes de la escuela, dentro y fuera de las instalaciones cuando así se requieran. (v) Realizar la conformación de un grupo de danza teniendo en cuenta las diferentes edades y las poblaciones especiales que existen en el municipio. (vi) Garantizar la presentación de los integrantes de la escuela de formación en todas las actividades que programe el Municipio de Chinácota. (vii) Las demás actividades referentes al objeto contractual que sean solicitados por parte del municipio de Chinácota a través del supervisor del contrato (viii) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Chinácota. Para ello debe aplicar el Código de integridad del Municipio de Chinácota

Cláusula 4 – Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: mensual

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($5.889.840) incluido IVA.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: DOS (02) PAGOS, durante la ejecución del contrato por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($2.944.920) cada uno, correspondientes a DOS (02) meses de servicio efectivamente prestados desde la suscripción del acta de inicio.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chinácota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES a partir de la suscripción y acta de inicio

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	CONTRATO	PA-GA-BS-F46 mipg
		FECHA 08/03/2018 / VERSIÓN 2
		Página 3 de 5

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas
9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales , en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
9.4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
9.5. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
9.6. Entregar una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del MUNICIPIO, y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención, una vez concluida la gestión encomendada.
9.7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
9.8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante
11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
El Municipio de Chinácota puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada el Municipio de Chinácota cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chinácota puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cláusula 16 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Chinácota, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios

Escaneado con CamScanner

adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Chinácota, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chinácota, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chinácota. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chinácota está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chinácota con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chinácota	CONTRATISTA
Nombre: José Ramiro Luna Conde	Nombre: Cristian Jose Valdivieso Sanchez
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: NA
Dirección: Carrera 4 No. 4 – 01	Dirección: Carrera 5 No. 7 – 49
Teléfono: 5864150	Teléfono: 313 7702631
Correo electrónico: sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co	Correo electrónico: legax.94@hotmail.es

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	CONTRATO	PA-GA-BS-F46 mipg
		FECHA 08/03/2018 / VERSIÓN 2
		Página 5 de 5

Cláusula 24 - Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria de cultura, turismo, deporte y educación

Cláusula 25 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales
El Municipio de Chinácota pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 10 0301 del 03 de octubre de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Chinácota y el domicilio contractual es el Municipio de Chinácota.

Para constancia, se firma en Chinácota, el 19 de noviembre de 2024.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde de Chinácota

CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ
Contratista

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Yennifer Andrea Mantilla Tarazona	Raúl Humberto Durán López	Leonardo Ayala Torres
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Apoyo a Contratacion	Cargo: Sec General y de Gobierno

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22 mipg
		FECHA 08/03/2018 / VERSIÓN 2
		Página 1 de 2

CONTRATO 313-2024

ACTA DE INICIO

DATOS BASICOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN DANZAS DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER		
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($5.889.840)		
CONTRATISTA	CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	C.C. 1.090.176.888 De Chinácota, N. de S.		
PLAZO	DOS (02) MESES		
SUPERVISOR	GLORIA YANET MOLINA CARDENAS Secretario de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación		

En el Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaría General y de gobierno, se reunieron: **GLORIA YANET MOLINA CARDENAS** Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación, en calidad de Supervisora del Contrato y **CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudanía No. 1.090.176.888 de Chinácota; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento ejecución y legalización, se procede a dejar constancia del **INICIO** real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2024

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	ACTA DE INICIO	PA-GA-BS-F22 mipg FECHA 08/03/2018 \| VERSIÓN 2 Página 2 de 2

CONTRATO 313-2024

FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**NUMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10 0301	03/10/2024	2.3.2.02.02.009.33.04	$13.812.732
REGISTRO PRESUPUESTAL	11 1908	19/11/2024	2.3.2.02.02.009.33.04	$5.889.840

VERIFICACION DE LA GARANTIA

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma, en el municipio de Chinácota a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024

GLORIA YANET MOLINA CARDENAS **Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación.**	**CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ** **C.C. 1.090.176.888 de Chinácota, N.S** Contratista

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Cultura Departamental | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO			22 de Noviembre de 2024		
MUNICIPIO:	CHINACOTA		**NÚMERO DEL CONVENIO**	02760	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	SALA DE DANZA. - CASA DE CULTURA MUNICIPIO DE CHINACOTA		**FECHA INICIO**	18 de noviembre de 2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	30 de Diciembre de 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO		**HORARIOS CLASES**	Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. 3:00 pm a 9:00 pm sabados de 8:00 am a 12:00pm	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACIÓN**		**NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN		**NIVEL DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**		
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL		**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**	x	
AREA:	DANZA		**No de HORAS PROGRAMADAS**	276	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	75	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**	9	**JUVENTUD 18-24**	13
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	37	**ADULTO MAYOR 60**	0
		ADOLESCENCIA 13-17	15	**OTROS 25-60**	1
FORMADOR	CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ		**CELULAR FORMADOR**	3137702631	
			E. MAIL FORMADOR	Js8912052@gmail.com	

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

SUPERVISOR MUNICIPAL	GLORIA YANET MOLINA CARDENAS	TELEFONO SUPERVISOR	3114538155

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES
(Indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)

PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS	0	0	0	0	0	9
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	0	0	0	0	0	37
ADOLESCENCIA 13-17	0	0	0	0	0	15
JUVENTUD 18-24	0	0	0	0	0	13
ADULTO MAYOR 60	0	0	0	0	0	0
OTROS 25-60	0	0	0	0	0	1
TOTAL, PARTICIPANTES	0	0	0	0	0	75

Escaneado con CamScanner

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

Se cuenta con elementos de vestuario para muestras de socialización perteneciente a la casa de la cultura, sin embargo las cantidades son insuficientes. en la actualidad se cuenta con vestuarios para cumbia y fndngo para beneficiar 6 parejas de jóvenes. Dado a esto el formador utiliza sus propio insumo como vestuarios de bambuco, carranga y mapale.

Material pedagógico (detallar si cuenta con tutoriales o material audiovisual o guías elaborados)

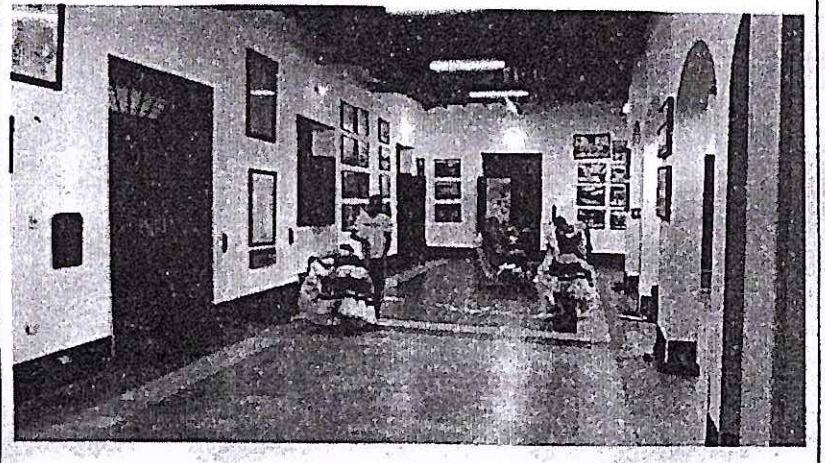
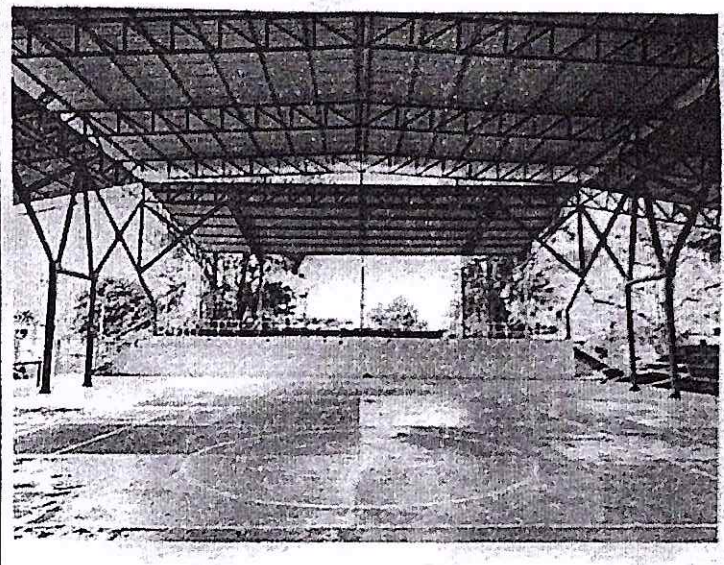
En el municipio de chinàcota no se cuenta con material pedagógico en la casa de la culutra. el material pedagógico del cual se dispone es con el que cuenta el formador dentro de su biblioteca personal de recursos educativos y capacitaciones a las cuales accede de forma autónoma.

Características de la población focalizada atender

La población que Beneficiaria es: Población urbana del municipio de Chinàcota, Norte de Santander; que se encuentra residente en el territorio municipal. Entre este grupo poblacional encontramos niños, niñas y jóvenes de 4 años a 29 años, con nivel de educación básica primaria, secundaria y universitaria, que se encuentran realizando sus estudios y quieren participar del proceso formativo. En total serán 75 personas por cada nivel de formacion artística.

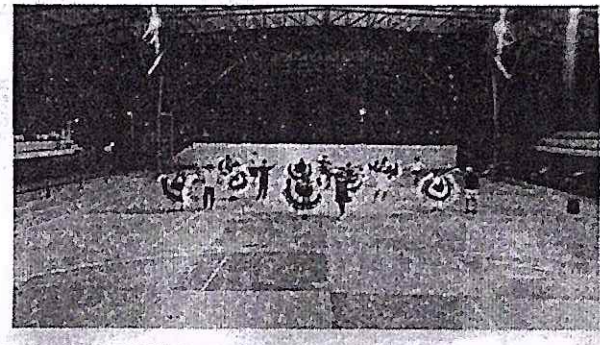
2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS
Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

Escaneado con CamScanner

	
Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	**Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación**
Fecha del registro: 21/11/2024	Fecha del registro:16/09/2024
Autor del registro fotográfico: CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ	Autor del registro fotográfico: CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ
Descripción del espacio: SALON DE DANZA CASA DE CULTURA MUNICIPIO DE CHINACOTA Dirección física del espacio: casa de la cultura	Descripción del espacio: COLISEO CUBIERTO SEGUNDO ANTONIO GONSALEZ CHINACOTA Dirección física del espacio: MUNICIPIO DE CHINACOTA
Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA	Propietario del espacio:ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :24/7	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación en horas de la tarde
Metros cuadrados : 15 metros de largo por 5 metros de ancho	Metros cuadrados : 28 metros de largo por 16 metros de ancho
Iluminación X acústica X pisos X	Iluminación X acústica X pisos X
	 
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro:17/10/2024	Fecha del registro:07/10/2024
Autor del registro fotográfico: CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ	Autor del registro fotográfico: CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ

Escaneado con CamScanner

Descripción elementos : ELEMENTOS DE VESTUARIO BASICO PARA 6 PAREJAS, ADEMAS DE ESTOS ELEMNETOS TAMBIEN EXISTE MOVILIARIO PARA ALMECENAMIENTO DE VESTUARIOS OFICINA PARA EL EQUIPO DE FORMADORES Y UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS.	Descripción del espacio : Coliseo cubierto Segundo Antonio González y parque prinicpal Ramon González Valencia
Propietario del equipos : CASA DE CULTURA MUNICIPIO DE CHINACOTA	Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación :27/7	Características del espacio:
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela & Si __X__ no _____Anexo Si_____ no ____X__	Metros cuadrados :
	Iluminación X acústica X pisos X

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

En esta etapa se diseña el sistema de acciones a seguir para, paulatinamente transitar del estado pedagógico actual *(conclusión diagnóstica)* al estado pedagógico deseado ***(pronóstico de desarrollo),*** tomando en cuenta **que las acciones que se planifican difieren según el contexto de que se trate.** Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen. Su estructura responde a los siguientes elementos.

Las actividades que en ella **se planifiquen atenderán a estudiantes, formadores, instituciones escolares, familia y comunidad y deberán influir en el cambio del participante hacia un mejoramiento de su capacidad de aprendizaje y su personalidad,** del formador hacia un perfeccionamiento de sus habilidades profesionales para la planificación, ejecución y control del proceso de enseñanza, del colectivo y la institución hacia su contribución a la formación integral de los estudiantes. Participan en su elaboración todos los sujetos y se toma en cuenta el criterio de todos. Debe lograrse un equilibrio adecuado entre las potencialidades atendidas en la etapa anterior y las acciones formativas que se diseñen.

De forma clara exprese el objetivo general de su propuesta de formación en este nivel, (***Por favor antes de definir su objetivo general de formación consulte con el coordinador de área sus objetivos, tenga en consideración el documento de lineamientos curriculares para su área, así como la duración del convenio, no fije objetivos que no sean viables de cumplir***)

PLAN DE TRABAJO: (se debe articular a los lineamientos de las escuelas de formación y los Lineamientos de Educación Artística)

ANEXO SI () NO () **No olvide ajustar contenidos acuerdo a la realidad local**

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

Planea Vd. llevar una **bitácora de su trabajo** como formador en el municipio SI () NO (x)**Observaciones:** (de ser necesario anexar hojas aparte)

OBSERVACIONES (DETALLAR SI REALIZA ARTICULACIÓN CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA)

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÒN ARTISTICA Y CULTURAL DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE CHINÀCOTA NORTE DE SANTANDER								**NIVEL EXPRESIVO Y DE PROYECCION COMUNITARIA**
CONTENIDO/ TEMA	**OBJETIVO** ¿Para qué?	**ACTIVIDAD** ¿Qué?	**METODOLOGÍA** ¿Cómo?	**HORAS**	**VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE** Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	**PRODUCCIÓN CREACIÓN**	**COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL**	**PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS**
IMPROVISACION	Estimular la imaginacion creativa mejorando la persepcion del entorno y la creacion colectiva	Crear movimientos y secuencias coregraficas sin ensayos previos.	Desarrollar la cratividad, la exploracion de nuevos movimientos libres sobre el espacio	54	A través de diversas dinámicas y ejercicios corporales explorando asi su cuerpo como elemento expresivo	Realiza ejercicios que le permiten realizar movimientos libre mesnte sin tener en cuenta una coreografias establecida	Participa activamente de los ejercicios, los cuales le permiten practicar y confiar en sus habilidades	Conoce la musica, su compas, las cambinaciones, el ritmo y la melodia para asi poder realizar una rutina de improvizacion satisfactoria
COMPOSICION	realizar actividades que le permita la elaboraciòn de una secuencia	Explorar conbinaciones de juegos coregraficos para obtener una	Teórico-practico, la sucesiòn de movimientos especìficos, la	54	Desde su experiencia explora las posibilidades de movimiento para un solo bailarín y	Realiza frases coreográficas donde integra los movimientos	Intercambia con sus compañeros de formaciòn las	Realiza una composicion practica adecuada utilizando tecnicas para

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

	de movimiento lògico	secuencia de mivimiento	obra y la ejecuciòn		las integra en frases coreográficas	en segmentos y sub segmentos	conbinaciones de coreografia	una secuencia lógica
COREOGRAFIA	Identificar las fases de una coreografia, desarrollar la creatividad y la exprecion corporal	Desarrollar coordinaciòn y ritmo, aplicar estilos y elementos, explorar el espacio y el movimiento	Elegir la musica, determinar el ritmo y el estilo, desarroolar los movimientos, practica y ensayo	92	A travez del movimiento expresa de forma artistica abilidades fisico – motoras y desarrolla habitos de trabajo en grupo	Realiza una muestra coreografica creando secuencias artisticas adecuadas	Comparte muestras coreograficas con sus compañeros	Realiza rutinas de coregrafias desarrollando la tecnica adecuada al ritmo que se esta utilizando y de manera coordinada
Número de Horas invertidas en formación directa con participantes por semana				200				
Número de Horas invertidas en componente de Gestión y proyección comunitaria por semana				16				
PLANEACIÓN, ENCUENTROS E INFORMES				60				
Total de horas en el marco del convenio				276				

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA DANZA

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO (DIA-HORA)	LUGAR
IMPROVISACION	Desarrollar la creatividad, reconocer ritmo, musica, compas,	Se pide a los bailarines que a travez de una composiciòn musical creen una coreografia imprivisada teniendo en cuenta el ritmo	54	Martes, jueves y sabado 3:00 pm a 6:00 pm	Salon de Danza /Casa cultura del municipio

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

	melodia y combinaciones	y la melodia de la canciòn dada en la clase			
COMPOSICION	El participante reconoce las combinaciones motoras para la elaboracion para una secuencia de movimientos logicos	Los estudiantes deben Reconocer del espacio, la obra, la tecnica y realiza una composicion con movimientos especificos	54	Martes, jueves y sabado 6:00 pm a 9:00 pm	Salon de Danza /Casa cultura del municipio
COREOGRAFIA	Los estudiantes deben Identificar las fases de una coreografia, desarrollar la creatividad y la exprecion corporal para ejecutar correctamento la coreografia	En esta fase se les pide a los estudiantes que deben aplicar tecnica, planimetria, composicion, ritmo y coordinacion. Debe ejecutar corectamente los movimientos ya sea individual en pareja o grupal	92	Lunes, miercoles 3:00 pm a 9:00 pm viernes 7:00 pm a 10:00 pm y un sabado de 6:00 pm a 8:00 pm	Salon de Danza /Casa cultura del municipio

CRISTIAN JOSÈ VALDIVIESO SÀNCHEZ.
FIRMA DEL FORMADOR

GLORIA YANET MOLINA CARDENAS
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CHINACOTA
NIT : 890503106-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 11 1908

FECHA : nov-19/2024
A FAVOR DE : CRISTIAN JOSE VALDIVIESO SANCHEZ NIT: 1090176888
COMPROMISO : AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LE MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL DESARROLLO DE FORMA INTEGRAL EN PROCESO DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESAROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA OPERACION Y GESTION DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD : 10 0301 -- oct-03/2024
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.33.04	400 Prestacion de servicios de educación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona urbana y rural del municipio, en las áreas de música, danzas, artes plásticas	0301 - oct-03/2024	5,889,840.00

Fuente Recurso: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
Producto MGA: 3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Código BPIN: 2021541720016 - 2021541720016
Producto DANE: 92911 - Servicios de educación artística y cultural

TOTALES **5,889,840.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS.

LISSETH YADIRA RAMIREZ VERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CHINACOTA
NIT : 890503106-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10 0301

Fecha: oct-03/2024 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LE MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA EL DESARROLLO DE FORMA INTEGRAL EN PROCESO DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESAROLLO A LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA OPERACION Y GESTION DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.33.04	400 Prestacion de servicios de educación de la Escuelas de Formación Artística y Cultural dirigidos a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de la zona urbana y rural del municipio, en las áreas de música, danzas, artes plásticas	13,812,732.00

Fuente Recurso: 1.2.4.3.02-SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
Producto MGA: 3301053 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Código BPIN: 2021541720016 - 2021541720016
Producto DANE: 92911 - Servicios de educación artística y cultural

TOTALES **13,812,732.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE RAMIRO LUNA CONDE
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

LISSETH YADIRA RAMIREZ VERA
SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 312
(Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9)

CIUDAD Y FECHA: Chinácota, 19 de noviembre de 2024.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, a través de JOSE RAMIRO LUNA CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.249.047 expedida en Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Chinácota, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: JESUS DAVIS MANTILLA MENDEZ

Doc. No. 88.237.482 de Cúcuta

CONSIDERACIONES

I. Que la misión del Municipio de Chinácota es "Cumplir a cabalidad con las responsabilidades que implica para el municipio ser la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, contempladas constitucionalmente, en el marco de una política pública orientada con criterios de eficiencia, transparencia, inclusión, capacidad para la gestión y enfoque diferencial, teniendo en cuenta el desarrollo municipal y regional, articulando adecuadamente con las políticas del orden Departamental y Nacional, con la visión de desarrollo subregional "Ricaurte social y competitivo" y aprovechando las oportunidades que ofrece el contexto social, político y económico del territorio", y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque tiene como fin cumplir las funciones asignadas al municipio.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad estatal contratante es contar con los servicios profesionales como formador de la escuela de formación artística y cultural en música de vientos del municipio de Chinácota.

III. Que el Municipio de Chinácota desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	**Municipio de Chinácota**
Contratista	**JESUS DAVIS MANTILLA MENDEZ**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN MÚSICA DE CUERDA DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER"

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de recurso humanos	Servicio de persona temporal

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Escaneado con CamScanner

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

(i) Apoyar la realización de campañas de sensibilización y difusión de las actividades de la escuela de formación de música de cuerdas en las instituciones educativas del municipio.
(ii) Ejecutar y desarrollar las actividades estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del municipio, formando un grupo de música de cuerdas.
(iii) Apoyar en la capacitación y motivación a niños y jóvenes en música de cuerdas a través de las diferentes posibilidades de la coordinación de la escuela, desarrollando a su vez la creatividad, sensibilidad, la tolerancia y la convivencia y para la paz como aspectos fundamentales de la formación integral en música de viento acordeón que represente en los diferentes eventos a las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Chinácota, dentro y fuera de la ciudad.
(iv) Velar por la correcta disciplina, formación y excelente presentación de los integrantes de la escuela; dentro y fuera de las instalaciones cuando así se requieran.
(v) Realizar la conformación de un grupo de música de cuerdas teniendo en cuenta las diferentes edades y las poblaciones especiales que existen en el municipio.
(vi) Garantizar la presentación de los integrantes de la escuela de formación en todas las actividades que programe el Municipio de Chinácota.
(vii) Las demás actividades referentes al objeto contractual que sean solicitados por parte del municipio de Chinácota a través del supervisor del contrato
(viii) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio de Chinácota. Para ello debe aplicar el Código de integridad del Municipio de Chinácota.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: mensual

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.922.892) incluido IVA.

anteriores valores se pagarán previa entrega de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: dos (02) pagos, durante la ejecución del contrato por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.961.446) cada uno, correspondientes a dos (02) meses de servicio efectivamente prestados desde la suscripción del acta de inicio.
El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chinácota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Escaneado con CamScanner

Cláusula 7– Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acto de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
9.4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
9.5. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
9.6. Entregar una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del MUNICIPIO, y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención, una vez concluida la gestión encomendada.
9.7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
9.8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, **absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES**

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Chinácota puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada el Municipio de Chinácota cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

Escaneado con CamScanner

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chinácota puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Chinácota, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Chinácota, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chinácota, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chinácota. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chinácota está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chinácota con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Escaneado con CamScanner

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chinácota	Álvaro Eduardo Vera Pedraza
Nombre: José Ramiro Luna Conde	Nombre: JESUS DAVIS MANTILLA MENDEZ
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: NA
Dirección: Carrera 4 No. 4 – 01	Dirección: MZ 18 lote 8 ciudadela el talento
Teléfono: 5864150	Teléfono:311 502 8922
Correo electrónico: sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co	Correo electrónico: jdmantilla17@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Educación del Municipio de Chinácota.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de Chinácota pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 10 0301 de fecha 03 de octubre de 2024 emitido por la Alcaldía de Chinácota Norte de Santander.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Chinácota y el domicilio contractual es el Municipio de Chinácota.

Para constancia, se firma en Chinácota, el 19 de noviembre de 2024.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde de Chinácota

JESUS DAVIS MANTILLA MENDEZ
Contratista

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
JENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	RAUL HUMBERTO DURAN LOPEZ	GLORIA YANET MOLINA
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Sec. turismo, cultura, deporte y educación

Escaneado con CamScanner

CONTRATO 312-2024

ACTA DE INICIO

DATOS BASICOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN MÚSICA DE CUERDA DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA DE NORTE DE SANTANDER, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 02760 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER		
VALOR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($7.922.892)		
CONTRATISTA	JESUS DAVID MANTILLA MENDEZ		
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	C.C. 88.237.482 de Cúcuta		
PLAZO	DOS (02) MESES		
SUPERVISOR	GLORIA YANET MOLINA CARDENAS Secretario de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación		

En el Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 en las instalaciones de la Secretaría General y de gobierno, se reunieron: **GLORIA YANET MOLINA CARDENAS** Secretaria de Turismo, Cultura, Deporte, Recreación y Educación, en calidad de Supervisora del Contrato y **JESUS DAVIS MANTILLA MENDEZ** identificado con cedula de ciudanía No. 88.237.482 de Cúcuta; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento ejecución y legalización, se procede a dejar constancia del **INICIO** real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2024
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024

Escaneado con CamScanner

CONTRATO 312-2024

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**NUMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10 0301	03/10/2024	2.3.2.02.02.009.33.04	$13.812.732
REGISTRO PRESUPUESTAL	11 1907	19/11/2024	2.3.2.02.02.009.33.04	$7.922.892
VERIFICACION DE LA GARANTIA				

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma, en el municipio de Chinácota a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024

GLORIA YANET MOLINA CARDENAS **Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y Educación.**	**JESUS DAVID MANTILLA MENDEZ** **C.C. 88.237.482 de Cúcuta** Contratista

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Cultura Departamental | Gobernación de Norte de Santander | formarte

PLAN DE FORMACIÓN DE AREA ARTÍSTICA O CULTURAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO					
MUNICIPIO:	CHINACOTA		**NÚMERO DEL CONVENIO**	CI-SCD-02769-2024	
LUGAR DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA	CASA DE LA CULTURA		**FECHA INICIO**	19 NOVIEMBRE DE 2024	
			FECHA FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024	
SECTOR (RURAL O URBANO)	URBANO		**HORARIOS CLASES**	LUNES A SABADO DE 8AM A 12 PM Y 2PM A 5 PM DOMINGO 8 A 1 PM	
NIVEL DE FORMACIÓN (señalar con una x)	**NIVEL DE SENSIBILIZACION**		**NIVEL DE FORMACION BASICA**		
	NIVEL DE EXPLORACIÓN		**NIVEL DE FORMACION COMPLEMENTARIA**		
	NIVEL DE FORMACIÓN INICIAL	X	**NIVEL DE FORMACIÓN EXPRESIVA**		
AREA:	ENSEÑANZA CATEDRA CARIBE MUSICA DE ACORDEON		**No de HORAS PROGRAMADAS**	287	
TOTAL, DE BENEFICIARIOS PROYECTADOS	45	**PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS**		**JUVENTUD 18-24**	10
		SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS	20	**ADULTO MAYOR 60**	
		ADOLESCENCIA 13-17	15	**OTROS 25-60**	
FORMADOR	JESUS DAVID MANTILLA MENDEZ		**CELULAR FORMADOR**	3114538155	
			E. MAIL FORMADOR	jdmantilla17@gmail.com	
SUPERVISOR MUNICIPAL	GLORIA JANET MOLINA		**TELEFONO SUPERVISOR**	3146030724	

PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte

1. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES

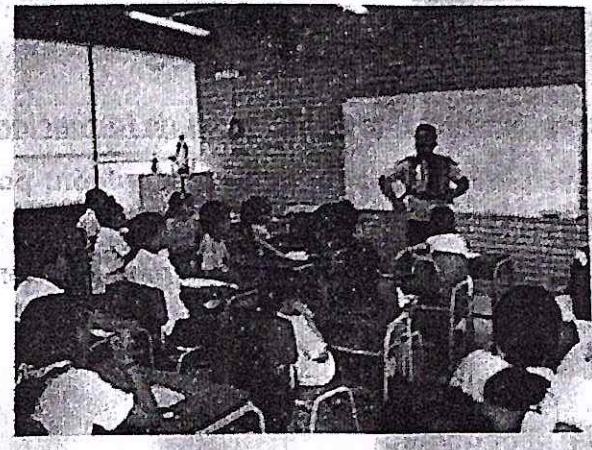
(indicar la cantidad de participante de acuerdo a la edad y el nivel de formación en el que entra o se encuentran en el marco del convenio)

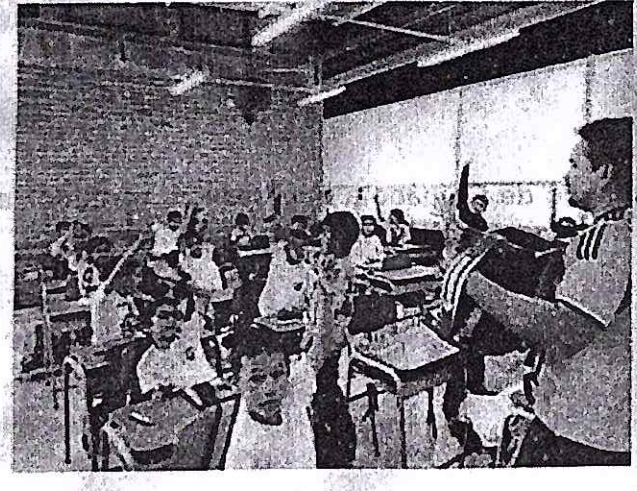
PARTICIPANTES /NIVEL DE FORMACIÓN	SENSIBILIZACIÓN	EXPLORACIÓN	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD
PRIMERA INFANCIA 0-5 AÑOS						
SEGUNDA INFANCIA 6-12 AÑOS			20			
ADOLESCENCIA 13-17			15			
JUVENTUD 18-24			10			
ADULTO MAYOR 60						
OTROS 25-60						
TOTAL, PARTICIPANTES			45			

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL | Gobernación de Norte de Santander | formarte









PROGRAMA: Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura. COD 2021004540024.

Escaneado con CamScanner

2. ESPACIOS Y ELEMENTOS

Insumos (instrumentos elementos de formación disponibles)

El municipio solo cuenta con un acordeón; por lo tanto, se buscará instrumentos prestados o alquilados tales como acordeones, cajas, guacharacas.

Guitarra de la secretaria de cultura para la entonación de los cantos vallenatos.

Material pedagógico

Tablero, palitos., instrumentos musicales.

Características de la población focalizada atender

Niños, jóvenes y adultos de todas las edades y zonas del municipio de Chinácota que deseen aprender el arte musical enfocado en el vallenato y la cumbia como exponentes de nuestro folclor caribe colombiano.



2.1 ESPACIOS FISICOS Y RECURSOS
Por favor comparta su registro fotográfico de los espacios físicos y recursos disponibles para el desarrollo de la actividad de formación

Escaneado con CamScanner

Registro fotográfico del espacio de trabajo para componente teórico, espacio utilizado como aula	Registro fotográfico del espacio de trabajo utilizado o a utilizar para desarrollar componente practico de los procesos de formación
Fecha del registro:19/11/2024	Fecha del registro:19/11/2024
Autor del registro fotográfico: Jesús David Mantilla Méndez	Autor del registro fotográfico: Jesús David Mantilla Mendez
Descripción del espacio: Al aire libre	
Propietario del espacio: HOTEL ISLAVITA	Propietario del espacio: HOTEL ISLAVITA
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 49	Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación: 49 horas
Metros cuadrados: Espacio de 5m x 10m aprox.	Metros cuadrados: Espacio libre
Iluminación natural	Iluminación si
	
Registro fotográfico de equipamiento disponible para el desarrollo de sus actividades de formación: (ejemplo instrumentos, materiales, equipos , video proyector, vestuario, bodegas, etc.)	**Registro fotográfico de los espacios o escenarios de socialización , lugares donde se realizan las presentaciones o se realiza el encuentro entre la comunidad y los procesos de la escuela**
Fecha del registro: 19 de noviembre 2024	Fecha del registro:19 NOVIEMBRE 2024
Autor del registro fotográfico: JESUS DAVID MANTILLA MENDEZ	Autor del registro fotográfico: JESUS DAVID MANTILLA MENDEZ
Descripción elementos : BODEGA DE INSTRUMENTOS	Descripción del espacio : Al aire libre
Propietario del equipos : Profesor	Propietario del espacio: ALCALDIA MUNICIPAL/ Hotel Islavita
Horas disponibles a la semana para uso del proceso de formación : 49 HORAS	Características del espacio: Intemperie
Tiene inventario de equipos y elementos de la escuela SI_SI___no___SI__Anexo Si_____no_____X_	Metros cuadrados : 5 x 10 Aprox.
	Iluminación acústica pisos

Escaneado con CamScanner

3. Proyección de la estrategia de intervención formativa

Los aprendices del área Cátedra Caribe, conocen los instrumentos del folclor de la costa norte colombiana, mostrando su interés por la ejecución de los mismos, llegando así a interpretar canciones y formar agrupaciones musicales que los motiven a seguir el camino artístico musical.

3.1 PLAN DE FORMACIÓN DE ÁREA ARTÍSTICA:								
OBJETIVO GENERAL NIVEL DE FORMACIÓN CREAR UNA ESCUELA DE FORMACION EN MUSICA DE ACORDEON DONDE NAZCAN AGRUPACIONES DE DIFERENTES CATEGORIAS Y LOGRAR ASI ESTIMULAR EL VALOR DE LA CULTURA Y DE ESTA MANERA INFLUIR POSITIVAMENTE EN LA FORMACION DE LA PERSONA.								NIVEL
CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO ¿Para qué?	ACTIVIDAD ¿Qué?	METODOLOGÍA ¿Cómo?	HORAS	VALORACIÓN O SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Tener en cuenta los currículos y los nuevos lineamientos de la educación artística.			
					SENSIBILIDAD PERCEPTIVA	PRODUCCIÓN CREACIÓN	COMPRENSIÓN SOCIO CULTURAL	PRODUCTOS ENTREGABLES RESULTADO O EVIDENCIAS
El acordeón	Conocer el instrumento	Se muestra el instrumento a todos los estudiantes	Pasando uno por uno a conocer sus partes y funcionamiento	30	Conocimiento del instrumento	Curiosidad por interpretarlo.	Desarrollo de conciencia por cuidar los instrumentos musicales	Buen manejo del instrumento
La escala natural	Interpreta canciones	Tocar los botones en orden para llegar a sonar la escala diatónica	Se explica el orden de los sonidos en las tres escalas naturales del tablero del acordeón	35	Se descubre el camino del acordeón para llegar a interpretar canciones	Entendimiento de la construcción de escalas	Se asimila q las cosas se construyen celularmente	Desarrollo de conciencia formativa
Los bajos	Acompaña canciones y escalas	Enumeración de los dedos de la mano izquierda y ejecución de	Se entrega el instrumento musical dando a conocer la ejecución de los diferentes ritmos y	40	El estudiante toma conciencia de la importancia de la armonía aplicable a la vida	Crea sus propias melodías	Crea un entorno armonioso	Desarrolla la independencia rítmica y por ende, los dos hemisferios cerebrales

Escaneado con CamScanner

		los ritmos en los bajos del acordeón	acompañamientos en los bajos					
La cumbia	Conoce e interpreta el instrumento	Tocar los botones #29 y 39 hacia adentro y hacia afuera	Se aplica manejo de fuelle	35	Sensibilidad a los tonos menores	Interpreta el instrumento	Descubre la sensibilidad musical en el instrumento	Interpreta la cumbia cienaguera

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROCESO DE FORMACIÓN ARTISTICA AREA MUSICA DE ACORDEON

CONTENIDO/ TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	HORAS	HORARIO (DIA-HORA)	LUGAR
Interpretación de canciones en el acordeón	Conocer qué tanto han aprendido a tocar el acordeón	Todos los estudiantes en formación tocarán los termas aprendidos en las clases	40	Martes de 2 a 5 pm 8 A 11 AM	Hotel Islavita
Afinación y coro	Descubrir el rango de afinación de cada uno de los estudiantes	Con la guitarra como elemento pedagógico recorreremos las notas de las escalas .	30	Miércoles de 2 a 5 8 A 11 AM	Casa de la cultura
Percusión vallenato	ejecutar ritmos	Los niños tocarán los instrumentos de percusión	35	Jueves de 2 a 5 8 A 11 AM	Hotel Islavita
Práctica de conjunto	Dar a conocerlos	El grupo de niños q vaya más avanzado tendrá encuentros musicales con la población	40	Sábado de 2 a 5pm 8 A 11 AM	Casa de la cultura

GLORIA YANETH MOLINA

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL FORMADOR

NOMBRE COMPLETO
FIRMA DEL SUPERVISOR MUNICIPAL DE CULTURA

Escaneado con CamScanner